

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN REU/673/2022, de 10 de marzo, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación e investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2021.

Dado que en fecha 3 de marzo de 2022 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2021,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 1 de 3 de marzo de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2021.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán y castellano en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 10 de marzo de 2022

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 1, de 3 de marzo de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2021.

En la Resolución REU/2405/2021, de 26 de julio y la Resolución REU/2406/2021, de 26 de julio, publicadas en el DOGC núm. 8468 de 29 de julio de 2021, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la segunda convocatoria de evaluación del año 2021.

En las últimas convocatorias de evaluación, acreditación y certificación en las que la Comisión de Evaluación de la Investigación y sus comisiones específicas tienen competencia se han presentado un elevado número de solicitudes. Este aumento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada y, por tanto, se han visto

CVE-DOGC-B-22070003-2022

afectados los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

Adicionalmente, la emisión de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica por medio de las Comisiones específicas de evaluación en los distintos ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes a la segunda convocatoria de 2021 de emisión de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada se hayan ralentizado, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos en cuanto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a mediados del mes de octubre y noviembre.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones mencionadas por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 3 de marzo de 2022, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la segunda convocatoria del año 2021 hasta el día 31 de mayo de 2022.

(22.070.003)